

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-5-2025.
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
ACTA DE FALLO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 15 horas del día 29 de septiembre del año dos mil veinticinco, los representantes del comité y área técnica, reunidos en la Sala de Juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo sita en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-007-913019984-N-5-2025, para la adquisición de otros materiales y artículos de construcción y reparación, solicitados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

Acto seguido se comunica a los participantes en esta licitación, que, habiendo realizado la evaluación cualitativa de las proposiciones, y de acuerdo al dictamen Legal, Técnico y Económico emitidos y firmados por la **C.P. Leydi Susana Mera Meza**, Área requirente y Directora de Planeación y Prospectiva y por el **Lic. Alejandro Vázquez Cervantes**, Jefe de Departamento de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos de la Dirección de Planeación y Prospectiva y Área técnica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, representantes del área técnica; se determina lo siguiente:

LICITANTE: ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 47 de la ley y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.17 de las bases de la convocatoria a la licitación pública, se desecha la propuesta del licitante debido a que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el concepto único señaladas en el anexo 1 de las bases de la presente licitación toda vez que en su propuesta técnica en la descripción de las pinturas acrílicas no señala que el acabado sea mate como se acordó en junta de aclaraciones, adicionalmente no presenta por escrito la carta garantía de los adhesivos ni del sellador.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 47 de la ley y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.17 de las bases de la convocatoria a la licitación pública, se desecha la propuesta del licitante debido a que no presenta su propuesta económica en documento debidamente firmado por su representante legal como se solicita en las bases y se confirmó en junta de aclaraciones, adicionalmente en su propuesta técnica no presenta imágenes del los bienes ofertados del impermeabilizante, pinturas y del sellador; en la descripción de pintura acrílica no señala que el acabado sea mate, y base agua como se acordó en junta de aclaraciones; no presenta el certificado de calidad emitido por laboratorio certificado por la EMA donde señale que cumple con las especificaciones requeridas para el impermeabilizante; no presenta cartas de fabricante de distribuidor autorizado de la oferta con respaldo de propuesta de manera solidaria; no presenta por escrito la garantía de los bienes ofertados; y no presenta opinión de cumplimiento del IMSS, ni del INFONAVIT, ni el 32d del SAT.

LICITANTE: DESARROLLOS Y APLICACIONES MJD, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 47 de la ley y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.17 de las bases de la convocatoria a la licitación pública, se desecha la propuesta del licitante debido a que no oferta la totalidad de los bienes solicitados en el concepto único señalado en el anexo 1 de las bases, adicionalmente, en su propuesta técnica en la descripción de pintura acrílica no señala que el acabado sea mate, y base agua como se acordó en junta de aclaraciones; no presenta el certificado de calidad emitido por laboratorio certificado por la EMA donde señale que cumple con las especificaciones requeridas para el impermeabilizante; no presenta cartas de fabricante de distribuidor autorizado por la totalidad de los bienes ofertados con respaldo de propuesta de manera solidaria.

LICITANTE: GENERAL PAINT S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 47 de la ley y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.17 de las bases de la convocatoria a la licitación pública, se desecha la propuesta del licitante debido a que en su propuesta técnica no presenta imágenes del los bienes ofertados; en la descripción de pintura acrílica no señala que el acabado sea mate, y base agua como se acordó en junta de aclaraciones; no presenta el certificado de calidad emitido por laboratorio certificado por la EMA donde señale que cumple con las especificaciones requeridas para el impermeabilizante; su propuesta económica no señala el subtotal, el I.V.A. y el total por lo que no se determina su oferta económica ya que no lo señala con letra como se solicita en bases; presenta opinión de cumplimiento del IMSS vencida con fecha de emisión 1 de septiembre de 2025.

LICITANTE: GRUPO LISSABA S.A. DE C.V. De acuerdo con el criterio de Evaluación binario se determina lo siguiente: resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, cumpliendo con lo solicitado en el concepto único de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo 1 de las bases de la convocatoria a la licitación pública y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-5-2025.
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
ACTA DE FALLO

respectivas, así mismo con los documentos requeridos en las bases de la presente licitación y presenta un precio conveniente en su propuesta económica.

LICITANTE: PINGOL S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 47 de la ley y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.17 de las bases de la convocatoria a la licitación pública, se desecha la propuesta del licitante debido a que en su propuesta técnica en la descripción de pintura acrílica no señala que el acabado sea mate, y base agua como se acordó en junta de aclaraciones; la propuesta económica presenta discrepancia con la propuesta técnica ya que en esta última no señala por escrito las marcas de los productos ofertados; no presenta cartas de fabricante de distribuidor autorizado por la totalidad de los bienes ofertados con respaldo de propuesta de manera solidaria; no presenta por escrito la garantía de los adhesivos ni del sellador ofertados; y no resulta solvente en su propuesta económica debido a que rebasa el techo presupuestal asignado para la adquisición de los bienes requeridos.

Por lo anterior se otorga la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley en la materia de la siguiente forma:

Se selecciona al licitante **GRUPO LISSABA S.A. DE C.V.** Para surtir el concepto único, por un monto total de \$588,458.89 (quinientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 89/100 M.N.) incluye IV.A.

El contrato se firmará dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del presente fallo, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción VI y artículo 67 de la Ley en la materia, en la plataforma Compras Mx en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos mediante la e.firma emitida por el SAT. La presentación de la garantía de cumplimiento del contrato será dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección General de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo ubicada en circuito ex hacienda la concepción, lote 17 San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo en horario de 8:30 a 16:30 horas de lunes a viernes con fundamento en los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 15 horas con 20 minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar en este acto que se coloca copia de la presente acta en la página del Colegio <https://www.cecylteh.edu.mx/>, la cual estará disponible durante los siguientes tres días hábiles, así también se subirá a la página de COMPRAS MX para su consulta pública.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

Presidente Suplente



C.P. Leydi Susana Mera Meza
Directora de Planeación y Prospectiva

Secretario Técnico



Lic. Alberto Reyes Weber
Director de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-5-2025.
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
ACTA DE FALLO

Vocal

Dra. Amparo Nidia Castillo Santos
Directora de Academia

Vocal

Lic. Ana Beatriz Portillo Ortega
Directora de Vinculación

Asesor

Lic. Vanessa Chávez López
Dirección Jurídica

Área Técnica

Lic. José Luis Enciso Lugo
Coordinador de Técnicos Especializados

Vocal Suplente

Lic. Alejandro Vázquez Cervantes
Dirección de Planeación y Prospectiva

Vocal

Ing. Aldo Serafín Pedraza Montiel
Director de Tecnologías de la Información

Asesor

Lic. Héctor Ibarra Chavarría
Titular del Órgano Interno de Control

Acta de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-007-913019984-N-5-2025 convocada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.